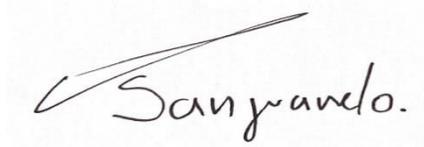


AL DESPACHO informando que los demandados CONSORCIO SANTA CRUZ, JORGE SERRANO, CLAUDIA MARIA FERRERO SERRANO y ANDRES JULIAN SERRANO CORZO, contestaron la demanda dentro del termino legalmente conferido para ello. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - I

Por reunir los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda por parte de los demandados CONSORCIO SANTA CRUZ, JORGE SERRANO, CLAUDIA MARIA FERRERO SERRANO y ANDRES JULIAN SERRANO CORZO.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de los demandados CONSORCIO SANTA CRUZ, JORGE SERRANO, CLAUDIA MARIA FERRERO SERRANO y ANDRES JULIAN SERRANO CORZO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Señalar el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TRENTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.

Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 171 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 20 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria